



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, miércoles veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Acción de Tutela
Expediente: 23.001.33.33.002.2022-00382
Accionante: Eder Manuel Parra Herrera
Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-
Decisión: Auto vincula a terceros con interés

Una vez revisado el expediente de tutela de la referencia, considera el Despacho que, de acuerdo a lo indicado por la parte accionante en la demanda tutelar, resulta necesario y razonable vincular al Departamento de Córdoba al presente trámite, así como a todas las personas que hacen parte del registro de elegibles para proveer las vacantes de docente primaria de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Departamento de Córdoba - Municipio de Valencia, identificado con el código OPEC N° 83167, proceso de selección N° 603 de 2018, con el fin de que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela.

Para lo anterior, se ordenará oficiar a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- publicar la admisión de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión de proceso de selección N° 603 de 2018 identificado con el código OPEC N° 83167, para proveer las vacantes de docente primaria de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Departamento de Córdoba - Municipio de Valencia, ello con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados los hechos y fundamentos del escrito tutelar y si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO. Vincúlese al trámite de la presente acción tutela al Departamento de Córdoba, y a todas las personas que hacen parte del registro de elegibles para proveer las vacantes de docente primaria de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Departamento de Córdoba - MUNICIPIO DE VALENCIA, identificado con el código OPEC N° 83167, proceso de selección N° 603 de 2018.

SEGUNDO. Comuníquese la admisión de esta acción de tutela al Departamento de Córdoba, para que ejerza su derecho de defensa. Para tal efecto, entréguesele, copia de la misma con sus anexos.

TERCERO. Ofíciase a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- publicar la admisión de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión de proceso de selección



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE CÓRDOBA

SIGCMA

Nº 603 de 2018 identificado con el código OPEC Nº 83167, para proveer las vacantes de docente primaria de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Departamento de Córdoba - Municipio de Valencia, ello con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados los hechos y fundamentos del escrito tutelar y si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jorge Luis Quijano Perez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **344a87d98fbf58c543d1b8839ab28a191a0274de4881344edbe98b342c431ea4**

Documento generado en 22/06/2022 10:12:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>